RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 52 Fecha 10-agosto-2022

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 408/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN VILLA DE SAN PEDRO

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 408/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora Juana Valiente Vda. de Benítez, en el marco de la Locación de Inmueble (Determinado) N° 10/2021 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Villa de San Pedro; la nota de fecha 5 de julio de 2022 de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración; el correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022 de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 409 de fecha 18 de julio de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 1364/2022 de fecha 8 de agosto de 2022 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula Décima del referido contrato; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 5 de julio de 2022 la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración, informa que la División Gabinete de Obras tiene planificado la mudanza al nuevo local de la Sucursal Villa de San Pedro durante el mes de agosto del corriente, por lo que solicita las gestiones pertinentes para la rescisión del Contrato BNF-P N° 408/2021 que fuera suscrito en el marco de la Locación de Inmueble (Determinado) N° 10/2021 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Villa de San Pedro, con la señora Juana Valiente Vda. de Benítez; que por correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022 la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, menciona que la fecha de rescisión del contrato abarca hasta el 16 de setiembre de 2022; que por informe D.C. N° 409 de fecha 18 de julio de 2022 la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta su Visto Bueno al modelo de rescisión de contrato; que por informe G.D.O.C. N° 1364/2022 de fecha 8 de agosto de 2022 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 408/2021, cuya vigencia fue establecida por el término de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de marzo de 2024; lo establecido en el Artículo 45° TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula Décima del referido contrato; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 408/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ**, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN VILLA DE SAN PEDRO".----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la comunicación a la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ**, para la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 408/2021, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 408/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN VILLA DE SAN PEDRO **(Cont. 2)**

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 52 Fecha 10-agosto-2022

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 408/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN VILLA DE SAN PEDRO

ANEXO

BNF-P Nº _____/2022

Asunción, ___ de agosto de 2022

Señora
JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ
Dirección: Calle Petereby esq. Koetí N° 1695 – Valle Ybaté
Telefax: +595 972 963944
E-mail: ing.osvaldobenitez@gmail.com
Lambaré - Paraguay

Nos dirigimos a Usted, en el marco "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN VILLA DE SAN PEDRO", con el fin de poner a su conocimiento que el Banco Nacional de Fomento ha decidido rescindir unilateralmente el Contrato BNF-P N° 408/2021 que fuera suscrito por ambas partes en fecha 16 de marzo de 2021, en virtud a lo expuesto en la Cláusula Décima del referido contrato, que reza: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/2003".***

Atentamente.

GERARDO ALFREDO RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Infoffy S.A. Tel.: +595 61 509092